



Toledo, a fecha de firma.

Ntra. Ref.: Servicio de Ejecución y Apoyo Urbanístico

Expte. nº 043/24 SNU

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MENASALBAS

Plaza de España, nº1

45128 – Menasalbas (Toledo)

Asunto: Acuerdo CPOTU

Por la presente se le notifica que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo, de fecha 31 de octubre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo en el epígrafe:

Actividades para autorización provisional a los efectos del artículo 172 del TRLOTAU. Punto del orden del día nº 9.

9. MENASALBAS. EXPTE 043/24 SNU. CERRAMIENTO CON MALLA DE SIMPLE TORSIÓN, EN SUELO URBANIZABLE, PROMOVIDO POR DOMINGO MATILLA GÓMEZ.

Visto el expediente **043/24 SNU** por el que el **AYUNTAMIENTO DE MENASALBAS** solicita informe por el Artículo 67 y 172 del TRLOTAU y 10.1 h) del Decreto 235/2010 de 30 de noviembre, de Regulación de Competencias y de Fomento de la Transparencia en la Actividad Urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para **VALLADO DE FINCA**, en las parcelas 104 y 1014 del polígono 19, promovido por **D. DOMINGO MATILLA GÓMEZ**, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

INFORMAR FAVORABLEMENTE la Autorización Provisional solicitada, haciendo constar la obligación del promotor de inscribir en el Registro de la Propiedad la obligación de demoler el vallado sin derecho a indemnización, en el momento que así lo acordare el Ayuntamiento de Menasalbas, y la potestad municipal de exigir como condición previa la prestación de la garantía regulada en el artículo 18.7 del Reglamento de Disciplina, sin perjuicio de otras condiciones legales que estime el Ayuntamiento en el momento de otorgar la licencia.

Se autoriza exclusivamente un vallado metálico sobre postes y puerta de acceso. Además, se deben de cumplir las obligaciones indicadas en los informes del técnico municipal emitidos el 15-05-2024 y el 04-10-2024.

El presente acuerdo se adopta sobre la base de ser ciertos y exactos cuantos datos suministra el peticionario, quien toma a su cargo los daños y perjuicios que puedan derivarse de su inexactitud.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.6 de la Ley 29/1998 de la jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14 de julio).

No obstante, previamente se podrá dirigir requerimiento ante la Consejería de Fomento, en el plazo de dos meses desde la notificación del presente acto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.





Castilla-La Mancha

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, comunico a Ud. para su conocimiento y efectos.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO Y URBANISMO



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F67447CF4B6A55F0E26AD7